ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA Nº SA-MC-020-2026

OBJETO: ***" ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE"***

El alcalde Municipal de Quipile - Cundinamarca, con el fin de darle cumplimiento a los principios y fines de la contratación estatal entre ellos, el de publicidad, transparencia y selección objetiva y de acuerdo con las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, se hace necesario modificar el numeral 22 de la parte F, de la SELECCIÓN ABREVIADA Nº SA-MC-020-2026, así:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 22 de la parte F, el cual quedara así:

1. ndicadores Financieros	**Estados financieros**	El proponente debe demostrar capacidad financiera con los siguientes resultados financieros, los cuales se verificaran en el Registro Único de Proponentes, a 31 de diciembre de 2025 así:
	Nivel de Endeudamiento	a) Nivel de endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Índice: NE = PT / AT x 100 Donde: NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total NE ≤ 65%
	Liquidez:	**Índice de liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Índice: IL = AC / PC Donde: IL = Índice de liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente IL ≥ 1.0

	Razón de cobertura de intereses:	Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. RCI= UO/GI UP= Utilidad Operacional GI= Gastos de Intereses RCI mayor o igual a .0.1
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. RP= UO/P UP= Utilidad Operacional P= Patrimonio RP Mayor o igual a 0.20
		e) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. RA= UO/AT UP= Utilidad Operacional AT= Activo Total RA Mayor o igual 0
	En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la suma de las partidas ponderadas de cada uno de los integrantes. (se ponderarán las partidas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. La propuesta será declarada "NO CUMPLE FINANCIERAMENTE", en los casos siguientes: • Cuando el proponente no cumpla integralmente con los requisitos exigidos anteriormente, o no subsane los documentos requeridos para anexarse a la propuesta dentro del término establecido por el Municipio para tal fin. • El no cumplimiento de los valores establecidos para los indicadores financieros o la capacidad residual.	

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Quipile – Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

JOSE EFRAIN MEDINA VALERO
Alcalde Municipal